

**Oficio**
139.003.01.609/18**Petición**
Modificación a la
autorización de
Transporte de Residuos
Peligrosos 19-I-043D-10.**Lugar**
Guadalupe, Nuevo León.**Fecha**
19 de diciembre de 2018**Expediente**
16.139.235.710.7.043/2010**TRANSPORTES JOSÉ GUAJARDO, S. A. DE C. V.,**
Libramiento Noreste Km 33, Col. Nueva Castilla,
General Escobedo, Nuevo León. C. P. 66052
Tel: 01 (81) 83613950
Presente.-

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 26 de octubre de 2018, registrada con el número de bitácora **19/HS-0155/10/18** e identificado con el Número de Registro Ambiental: **TJGQ21902621**, presentada por el C. José Guajardo González, representante legal de la empresa **TRANSPORTES JOSÉ GUAJARDO, S. A. DE C. V.**; personalidad acreditada en la escritura pública 3,831 de fecha 11 de mayo de 1990, a través de la cual solicita cambio de domicilio de instalaciones así como domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones en la autorización 19-I-043D-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

RESULTANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT emitió la autorización número 19-I-043D-10 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, para 116 (ciento dieciséis) vehículos, con una capacidad de carga útil de 635 (seiscientos treinta y cinco) toneladas y 1, 437,500 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) litros, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de expedición.
2. Que en fecha 13 de noviembre de 2015, esta delegación Federal de la SEMARNAT emitió el oficio número 139.003.01.334/15 donde se añadieron 4 vehículos y se dieron de baja 33 quedando un total de 80 (ochenta) vehículos, con una capacidad de carga total de 628 (seiscientos veintiocho) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que su solicitud por cambio de domicilio fiscal, para oír y recibir notificaciones y de instalaciones es PRODECENTE, por lo que los datos de identificación de la empresa quedan de la siguiente manera:



Recibí Original
25-Ene-19



Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

	Dato anterior	Dato actual
RAZON SOCIAL:	TRANSPORTES JOSÉ GUAJARDO, S. A. DE C. V.	TRANSPORTES JOSÉ GUAJARDO, S. A. DE C. V.
N. R. A:	TJGQ21902621	TJGQ21902621
DOMICILIO:	Av. Benito Juárez 415, Col. San Sebastián, Guadalupe, Nuevo León. C. P. 67198	Libramiento Noreste Km 33, Col. Nueva Castilla, General Escobedo, Nuevo León. C. P. 66052

SEGUNDO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

TERCERO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-043D-10 otorgada mediante el oficio número 139.003.01.508/10 de fecha 20 de diciembre de 2010, así mismo queda vigente el oficio número 139.003.01.334/15, de fecha 13 de noviembre de 2015 en cuanto al parque vehicular, permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al **C. José Guajardo González**, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSPORTES JOSÉ GUAJARDO, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ATENAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


PC/AM/ANBE/S/SA/ABC/CPM
C. Cp. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente


ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ AME/RE.
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegación Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0151/10/18

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

